



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Mayo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 3266, de fecha 17 de abril del 2019, a través del cual el ciudadano **CRISTOBAL OJEDA CUELLO**, identificado con **DNI N° 27732961**, con domicilio legal en Centenario Barrio La Laguna del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de internamiento, tratamiento y medicamentos de su hija **ERICA YAKELIN GARCIA CORTES**, producto de la grave enfermedad de **LUPUS**,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **CRISTOBAL OJEDA CUELLO**, con domicilio legal en Centenario Barrio La Laguna del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de internamiento, tratamiento y medicamentos de su hija **ERICA YAKELIN GARCIA CORTES**, producto de la grave enfermedad de **LUPUS**,

Que, mediante Informe N° 224- 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 30 de abril 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **CRISTOBAL OJEDA CUELLO**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/ 500.00 Soles** en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 549-2019-MPH-GDSE, de fecha 07 de mayo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **CRISTOBAL OJEDA CUELLO**,

Que, con Informe N° 708-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 09 de Mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **CRISTOBAL OJEDA CUELLO**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 563-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 09 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

SESIÓN DE ALCALDÍA N° 0236-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ META . 033 Asistencia al Ciudadano, familia y discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción 5 Gastos Corrientes
- Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos
- Específica del Gasto 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía:

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **CRISTOBAL OJEDA CUELLO**, con domicilio legal en calle Centenario Barrio La Laguna s/n del distrito y provincia de Huancabamba, para solventar gastos de internamiento, tratamiento y medicamentos de su hija **ERICA YAKELIN GARCIA CORTES**, producto de la grave enfermedad de LUPUS,

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META 033 Asistencia al Ciudadano, familia y discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto . 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **CRISTOBAL OJEDA CUELLO**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PUURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

HN/pkqh.